

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
 Monterrey, Nuevo León  
 A.D. 470/2020  
 EDICTOS

TERCERA INTERESADA

➤ CONSORCIO ML, S.A. DE C.V. (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número 470/2020**, promovido por Financiera Trinitas S.A. de C.V., SOFOM, ENR, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

**Acto reclamado:** La sentencia de **2 de Septiembre de 2020**.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 17.

Se hace saber a la tercera interesada que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de diciembre de 2020.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
 Materia Civil del Cuarto Circuito.  
**Lic. Juanita Azucena García Correa**  
 Firma Electrónica.

(R.- 507771)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,  
 en Querétaro, Qro.  
EDICTO

ANGÉLICA DE LIGORIO LEAL.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **53/2020**, promovido por Gerardo Medina Martínez, en contra de la sentencia de **diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, dictada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en los autos del toca civil 1850/2019, de su índice; emplazándola por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, este seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente  
 Santiago de Querétaro, Querétaro, 16 de abril de 2021.  
 El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.  
**Licenciado Juan Manuel Lerma Torres**  
 Rúbrica.

(R.- 507785)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 440/2020-V, promovido por Roberto Velázquez Avalos, contra la sentencia de once de mayo de dos mil veinte, dictada en el toca 56/2020, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Mary Carmen Padua de Jesús, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 507894)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 33/2020  
Quejoso: Osiris Flores Rodríguez  
Tercera interesada: Omar Mauricio Martínez Sandoval

Se hace de su conocimiento que Osiris Flores Rodríguez, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Omar Mauricio Martínez Sandoval, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.  
**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
Rúbrica.

**(R.- 508089)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo **102/2020-IX**, promovido por Felipe Ibáñez Mariel, quien se ostenta como defensor particular de la quejosa ALIA GEORGINA GONZÁLEZ ABDÓ, contra actos del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio adscrita a la Unidad de Gestión Judicial Número Ocho del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y agente del Ministerio Público Titular de la Unidad 5 Sin Detenido de la **Coordinación Territorial CUH-7 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Cuauhtémoc de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en el **auto de no vinculación a proceso de veintidós de enero de dos mil veinte, en los autos de la carpeta judicial 008/0017/2020**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria,

se ordena el emplazamiento a juicio de la tercero interesada MARÍA AZUCENA CORREA ANDRADE, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de la demanda de garantías, auto admisorio y demás constancias para su traslado; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de  
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Gustavo Iván Prado Monter.**  
Rúbrica.

(R.- 507701)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 23/2020  
Quejoso: José Brayan Pillado Michel  
Tercera interesada de identidad reservada de iniciales: J.L.O.M.  
Se hace de su conocimiento que José Brayan Pillado Michel, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad reservada de iniciales J.L.O.M., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.  
**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
Rúbrica.

(R.- 508090)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 64/2020  
Quejoso: José Dionicio Guzmán Pérez  
Tercera interesada: Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable (ICA)  
Se hace de su conocimiento que José Dionicio Guzmán Pérez, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable (ICA), por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.  
**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
Rúbrica.

(R.- 508092)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero con sede en Acapulco**  
**“2021, Año de la Independencia”**  
**EDICTO**

Citación para la persona interesada -jurídicamente-.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 1/2021, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/IGUA/0000934/2017, solicitó audiencia de declaratoria de abandono del DE UNA CAMIONETA DE SERVICIO PRIVADO FR MARCA FORD, TIPO VEHICULO DE USO MULTIPLE, MODELO AEROSTAR DE CUATRO PUERTAS TRACCION EN DOS RUEDAS 4X2, COLOR AZUL, CON FRANJAS COLOR GRIS SIN PLACAS DE CIRCULACION, C90N, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDA31X2TZB21121, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y UN AÑO-MODELO 1996, por lo que se señalaron las QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente  
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero.  
**Jorge Isaac Ramírez Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 508157)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero con sede en Acapulco**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**EDICTO**

Citación para la persona interesada -jurídicamente-.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 1/2020, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/CHILP/0000841/2017, solicitó audiencia de declaratoria de abandono del “VEHICULO NISSAN, TIPO XTRAIL, COLOR NEGRA, MODELO 2015, número de serie: JN8BT27T1FW003124, con placas de circulación MSS4863, del Estado de México” y “VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM 2500, COLOR BLANCA, CON BLINDAJE, MODELO 2009, NÚMERO DE SERIE 1D3HV13T69S814016, con placas de circulación; SL51814, del Estado de Puebla”, por lo que se señalaron las QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente.  
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero.  
**Jorge Isaac Ramírez Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 508159)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 65/2020, promovido por Leonor Hernández Márquez, contra el acto que reclamó a la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el ocho de agosto de dos mil seis, en el toca penal 572/2006, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el entonces Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec en la causa penal 23/2005 (actualmente Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, registrada con el número 43/2019), instruida por el delito de homicidio con modificativa (complementación típica con punibilidad autónoma por haberse cometido en contra del cónyuge), se dictó un acuerdo el tres de marzo de dos mil

veintiuno, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Práxedes Tolentino Manrique, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 7 de junio de 2021.

Secretaria de Acuerdos.

**Licenciada Angélica González Escalona.**

Rúbrica.

(R.- 507862)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A Óscar Rodríguez Vega, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-39/2020, promovido por Marcos Próspero Rojas Carrillo y Roberto Hernández Santos, por propio derecho, contra la sentencia de diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 134/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en la causa penal 74/2015, del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, instruido por el delito de cohecho, cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de veinticinco de agosto de dos mil veinte, por edictos, acorde con los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ruth Tlatoa Suárez.**

Rúbrica.

(R.- 508173)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO:**

(primera publicación)

Para emplazar a: CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE INMUEBLES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 1487/2019, promovido por MAURO CASTILLO CASTILLO, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit. Se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercera interesada CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE INMUEBLES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Quedando en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ubicado en calle Álamo número 123, Colonia San Juan, de Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo por conducto de quien legalmente la represente, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, veintisiete de abril de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit.

**Sheila Rocío Cortés Parra.**

Rúbrica.

(R.- 508389)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

**J. URIEL SÁNCHEZ JUÁREZ Y MARÍA DE LOURDES NAVARRETE OROPEZA**

En el juicio de amparo **857/2020-III**, promovido por Tania Paola Ruiz Castro, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil en San Juan del Río, Querétaro; en el que J. Uriel Sánchez Juárez y María De Lourdes Navarrete Oropeza, tienen el carácter de terceros interesados; se dictó un auto en el que se ordena emplazarlos a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa, reclama el ilegal emplazamiento al juicio sumario civil sobre declaración judicial 153/2020, del índice del citado Juzgado.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en consecuencia, indíquese a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, se lo consideran necesario; asimismo, quedan a su disposición en la secretaría del referido juzgado copia de la demanda respectiva.

Querétaro, Querétaro, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.  
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y  
de Amparo en el Estado de Querétaro  
**Brenda Leticia González de Santiago**  
Rúbrica.

**(R.- 507978)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,**  
**con residencia en Apizaco, Tlaxcala**  
**EDICTO**

**A LA PERSONA INTERESADA.**

En los autos del **procedimiento especial sobre declaración de ausencia de personas desaparecidas 1/2021-VI, promovido por Irma Guillén Cerón, por propio derecho en su calidad de madre del desaparecido Jorge Francisco Velázquez Guillén**, por auto de ocho de junio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos de llamamiento correspondientes, con la finalidad siguiente:

Hágase del conocimiento de cualquier interesado, que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, se encuentra radicado el **procedimiento especial sobre declaración de ausencia de personas desaparecidas 1/2021-VI**, promovido por **Irma Guillén Cerón, por propio derecho en su calidad de madre del desaparecido Jorge Francisco Velázquez Guillén**, para el efecto de cualquier interesado que guarde relación sentimental, afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida, ocurra al procedimiento aportando cualquier noticia que sea de su conocimiento, datos u oponiéndose al mismo, dentro de los **quince** días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del conocimiento, situado en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Predio "Rústico", Tercer Piso, Ala B, en Santa Anita Huiloac, código postal 90407, de esta Ciudad.

Apizaco, Estado de Tlaxcala, 08 de junio de 2021.  
El Secretario del Juzgado Tercero  
de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
**Jorge Arciniega Alcaraz**  
Rúbrica.

**(E.- 000085)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Sección Amparo**  
**Mesa 9**  
**Juzgado Octavo**  
**Amparo Directo 241/2020**  
**Exp. 241/2020**  
**EDICTO.**

Mario Ángel Nava Garduño y Aldair López Rico, por propio derecho, promovieron juicio de amparo 241/2020, contra actos que reclaman del Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad, consistente en el auto de vinculación a proceso en la carpeta administrativa 119/2020.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta y un minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a Judith Raquel Hernández Torres y otra, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Secretario

**Nicolás Blancas Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 508081)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Proyecto**  
**Juzgado Octavo**  
**Exp. 67/2021**  
**EDICTOS.**

Jesús Espinosa López y José Antonio Castro Fernández, promovieron juicio de amparo, radicado con el número **67/2021**, contra actos que reclaman del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades**, consistente en todo lo actuado a partir del ilegal emplazamiento realizado a los quejosos, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado ante dicha autoridad responsable, bajo el número de expediente 1471/2017, en el cual a la fecha se ha dictado sentencia y ha causada ejecutoria; y lo cual repercute directamente en agravio a la parte quejosa.

Se señaló como tercero interesado a Juan Llaça Díaz de León, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto del mismo, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de **siete en siete días hábiles** en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciendo saber al referido tercero interesado, que debe de concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de mayo de dos mil veintiuno.

Secretario.

**Nicolás Blancas Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 508082)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 895/2019**  
**EDICTO.**

Jesús Estrada Carrillo.

En el juicio de amparo número **895/2019**, promovido por Claudia Carolina Rodríguez Díaz y Ariadna Lorelei Estrada Rodríguez por propio derecho y la primera de ellas en representación de su menor hija de identidad reservada; contra actos del **Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Trigésimo Octavo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la omisión del juez responsable dentro del expediente **634/2008** de girar oficios de manera oficiosa para lograr la localización del aquí tercero interesado a fin de hacerlo cumplir con el pago de alimentos a que fue condenado; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado Jesús Estrada Carrillo, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas morales terceras; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de mayo de 2021.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 508086)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

Tomás Sergio Marín Ramírez

Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo indirecto **996/2020-VI**, promovido por Aracely Polet Cisneros Núñez, por sí y en su carácter de cónyuge de Sergio Iván Marín Mojica, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otra, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, en acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno se ordenó su emplazamiento mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Prensa", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que podrá comparecer al juicio de amparo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio procesal para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Licenciado Guillermo PérezBravo Nani.**

Rúbrica.

(R.- 508176)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

**TERCERA INTERESADA: MIRYAM DEL CARMEN SÁNCHEZ ORTÍZ.**

En cumplimiento al proveído de cinco de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo indirecto número 2030/2019 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Cruz Ariza Simón contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otro, del que se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado al juicio plenario de posesión 2154/2017 de su índice, así como la orden de entrega de la posesión y reivindicación material del inmueble identificado como lote 12, manzana III, ubicado en el predio denominado Las Cruces, perteneciente al Ejido de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en la calle Guadalupe Victoria, sin número, de la Colonia Concepción la Cruz, del Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla y el cumplimiento de esa orden; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las nueve horas con cincuenta minutos del trece de abril de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. **Doy fe.**

Secretario de Acuerdos  
**David Jair Hernández Lagunas**  
 Rúbrica.

**(R.- 507305)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
 EDICTO

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.**

En el concurso mercantil 199/2019-A, promovido por Durex, sociedad anónima, de capital variable, se hace del conocimiento de los interesados la **resolución dictada el diecinueve de febrero de dos mil veinte**, en la **etapa de quiebra, al tenor de los siguientes** resolutivos:

“**Primero.** Es procedente la solicitud de **concurso mercantil en su etapa de quiebra** promovida por la comerciante **Durex, sociedad anónima de capital variable**; en consecuencia,

**Segundo.** Al haber incurrido la comerciante en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, con esta fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, **se declara en concurso mercantil**

**Durex, sociedad anónima de capital variable**, quien tiene su domicilio en **Plaza de la República 55, interior 101, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.**

**Tercero.** Se declara abierta la etapa de quiebra, con todas las consecuencias legales descritas en el considerando tercero de este fallo.

**Cuarto.** Se señala como fecha de retroacción del concurso el día **veinticinco de mayo de dos mil diecinueve.**

**Quinto.** Gírese oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que designe especialista que desempeñe las funciones de conciliador y de síndico.

**Sexto.** Una vez designado síndico con funciones también de conciliador, notifíquese su nombramiento a efecto de que den cumplimiento a la presente sentencia.

**Séptimo.** Esta sentencia produce efectos de arraigo respecto de **Simón Cohen Btsh**, administrador único de la concursada **Durex, sociedad anónima de capital variable.**

**Octavo.** Se hace del conocimiento de los acreedores la presente resolución para los efectos precisados en el considerando tercero del fallo.

**Noveno.** Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

**Décimo.** Sin perjuicio de los acreedores de cuyos domicilios se tiene conocimiento; de ser imposible notificarlos personalmente, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en la etapa de quiebra en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el considerando tercero del fallo.

**Notifíquese personalmente al comerciante, al visitador y a los acreedores de cuyos domicilios se tiene conocimiento, a las autoridades fiscales competentes y al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.”**

Se hace del conocimiento de los interesados, por medio de edictos, que deberán publicarse **tres veces consecutivas** en Diario Oficial de la Federación.

PARA SU PUBLICACIÓN EN “EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO  
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”:  
EL DIA \_\_\_ DE \_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021.

La Secretaria

**Ana Lilia Olvera Arizmendi**

Rúbrica.

(R.- 507703)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

Sección de Amparo/Segunda Sala

Toca Civil.- 1959/2019

EDICTO

**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALDANA**

también conocida como **MARÍA DEL CARMEN**

**GARCÍA ALDANA DE VALDEZ**

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR **JESÚS RAFAEL MEDINA PEÑA Y JORGE GARCÍA SOLIS**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PRONUNCIADA EN EL **TOCA CIVIL NÚMERO 1959/2019**, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZA CUARTO DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE 57/2012, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR JESÚS R. MEDINA PEÑA Y JORGE GARCÍA SOLÍS EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN CASELLAS MORENO, JORGE CASELLAS MORENO, MANUEL JESÚS CASELLAS MORENO, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALDANA DE VALDEZ, DAVID VALDEZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, LA **SEGUNDA SALA** DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENÓ LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE LEY DE LA TERCERA INTERESADA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALDANA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALDANA DE VALDEZ **POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE DEBERÁN PUBLICARSE **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, HACIÉNDOLE SABER A DICHA TERCERA INTERESADA, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL

DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ANTE EL **TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASÍ LO ESTIMARE CONVENIENTE.-----

- - - EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIOS DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.-----

Atentamente  
 Sufragio Efectivo, No Reelección.  
 Mexicali, B.C. a 26 de mayo de 2021.  
 El Secretario General de Acuerdos Interino  
**Licenciado Francisco Castro Muñoz**  
 Rúbrica.

**(R.- 507784)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Pue.**

EDICTO

A IRENE SAN MARTÍN NAVA, SAÚL DURÁN CRUZ, ENRIQUE SOTO HURTADO, ALFONSO OLACHIS MARTÍNEZ, ELSA CLARA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALBERTO GÓMEZ VELÁZQUEZ, PEDRO SOTO VELÁZQUEZ, EMILIANO VARGAS MUÑOZ, FELIPE ALBERTO CRUZ SANTIAGO, HERMILO BALDERAS MUÑOZ, la menor de edad ADA ARACELI CASTELÁN GUTIÉRREZ, por conducto de su representante CONSUELO MOTA HERRERA y el representante legal de quien en vida se llamó MIGUEL CASTELÁN MOTA, en su carácter de parte tercero interesadas en el juicio de amparo directo D-31/2020, promovido por MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MONTES, por su propio derecho, contra la sentencia de nueve de junio de dos mil diez, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 395/2010, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 17/2005 y sus acumulados 113/2002, 114/2002, 115/2002, 116/2002 y 118/2002, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, instruido por los delitos de portación de arma e instrumento prohibido, asociación delictuosa, asalto, robo calificado y homicidio calificado, atento a su condición de ofendidos en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxácayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la citada normatividad.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Puebla, a 03 de junio de 2021.  
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**  
 Rúbrica.

**(R.- 508178)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

4.- ROSA LOPEZ HERNANDEZ; 8.- MIGUEL ANGEL ROGELIO LOPEZ MARTINEZ; 15.- JOSE VARGAS DIAZ; 21.- RAUL MENDOZA MARTINEZ; 29.- MICAELA LÓPEZ ESPINOZA, por conducto de quien legalmente la represente; 41.- DAVID MIGUEL MARCIAL PEREZ; 48.- GLORIA ESPINOSA SANCHEZ, por conducto de quien legalmente la represente; 53.- MONICA GARCIA DIAZ; 72.- ANA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; 76.- MARÍA EULALIA GUADALUPE RUIZ GONZÁLEZ; 102.- ISABEL ROJAS ROMERO; 104.- MARÍA GABINA MATILDE NUÑEZ Y QUINTERO, por conducto de quien legalmente la represente; 144.- JESUS CRUZ CARRISOSA; 149.- MARÍA NATIVIDAD ANGELA ROJAS PINEDA; 162.- MANUEL PAULINO DE LA ROSA NAJERA, por conducto de quien legalmente lo represente; 163.- JUVENTINO ALCANTARA ALVA; 165.- LOURDES RODRIGUEZ MONROY; 168.- GLORIA JUAREZ HERNANDEZ; 171.- JOSEFINA MUNGUÍA ZAMORA; 173.- PATRICIA MONROY RIOS; 179.- NELI SOTO CULEBRO, por conducto de quien legalmente la represente; 182.- JOSEFINA MELENDEZ REYES; 194.- ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ; HERNANDEZ PADILLA; 212.- JOSE ROBERTO ROJAS RAMIREZ; 218.- GELACIO BARRIENTOS ALDANA, por conducto de quien legalmente lo represente; 226.- GERARDO RIVAS GOMEZ; 236.- MARÍA MARGARITA REYES ALBINO, por conducto de quien legalmente la represente; 246.- HERMELINDA IRMA MARTINEZ RIVERA; 251.- PATRICIA OTERO RAMIREZ; 255.- MARÍA PORFIRIA LETICIA FLORES REYES; 257.- OLIVIA FLORES REYES; 262.- MARÍA FRANCISCA LARIOS GALINDO, por conducto de quien legalmente la represente; 264.- MARÍA ELENA MORENO FLORES; 268.- ISABEL LOZADA CONTRERAS; 271.- JOSE LUIS SERRANO CAMACHO; 287.- FILOMENA SALAS HERRERA; 288.- SOLEDAD MADRID SMITH, por conducto de quien legalmente la represente; 292.- ELOISA CASTILLO GAONA; 294.- RAFAELA FLORENCIA ROJAS SANCHEZ; 295.- SUSANA SANCHEZ ROMERO; 309.- MARGARITA ISIDRO TRUJEQUE; 313.- MIGUEL ANGEL SANTANA VELAZQUEZ; 325.- RAQUEL VAZQUEZ HOYOS; 344.- IRMA ARMENTA ROSAS, por conducto de quien legalmente la represente; 346.- EDUARDO MARTINEZ VILLEGAS; 362.- MARÍA IRENE MARGARITA LUNA MÉNDEZ, por conducto de quien legalmente la represente; 369.- MARCELINA RINCON CANTERO; 385.- REYNA VERONICA LOPEZ GONZALEZ; 389.- MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ, por conducto de quien legalmente la represente; 398.- MARÍA EUGENIA ARROYO MORENO; 401.- JOSE CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLORES; 406.- ELISA PEREZ RAMIREZ; 412.- JOSE JUAN LEÓN AVILA; 419.- JOSE PASCUAL JUAN SERRANO GONZALEZ; 420.- MARÍA REMEDIOS NICOLASA CAMACHO GARCÍA; 427.- GENOVEVA TOVAR SÁNCHEZ; 432.- MARÍA GUADALUPE ADELAIDA ANGEL MARCIAL; 438.-1 MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ CERÓN; 438.-2 ÁNGELES TELLO ROJAS, por conducto de quien legalmente la represente; 442.- LUIS CRUZ TORRES; 445.- ELIZABETH LOZADA BELLO; 453.- JOSÉ LUIS VAZQUEZ PÉREZ; 463.- MARCO ANTONIO BRIONES CERVANTES; 464.- MARCELINA BRAVO SUREZ; 478.- GILBERTO o GILBERTA BRAVO HUERTA; 480.- AIDA BEDOLLA MADRID, por conducto de quien legalmente la represente; 483.- VERONICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; 488.- MARÍA LUISA JUANA ZEPEDA CONDE; 492.- CLAUDIA MARTÍNEZ ORDAZ; 503.- ESTEFANIA SÁNCHEZ MIXIMANI; 508.- CAROLINA CASTILLO GAONA; 514.- ÁNGEL ROSALINO CASTILLO GAONA; 516.- MARÍA LUCIA FRANCISCA PÉREZ PÉREZ; 519.- GERARDO LÓPEZ VARGAS; y, 521.- ALICIA YANEZ o YAÑEZ PADILLA, parte tercero interesada en el juicio de amparo 624/2018-B, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por **Luis Rey Pérez Juárez**, contra actos del 1. **Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad**; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, y del acuerdo de dos de octubre del año en curso, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal San Andrés Cholula, Puebla.

**Zeus Islas González**

Rúbrica.

(R.- 507308)

## AVISOS GENERALES

### Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C.V. LISTA DE TARIFAS AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, se publica la lista de tarifas máximas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.

Lista de tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con el resolutive Primero de la Resolución RES/067/2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitida por la Comisión Reguladora de Energía.

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
<b>Servicio en Base Firme</b>		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	2.71216
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
<b>Servicio en Base Interrumpible</b>		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	2.71216
<b>Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)</b>		
Diario		2,720,269.40

La lista de tarifas se encuentra actualizada a pesos del 30 septiembre 2020 con un tipo de cambio de 21.6810.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021  
Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.  
Representante Legal  
**Juan Rodríguez Castañeda**  
Rúbrica.

**(R.- 508622)**

### AVISO A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**